

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2.018

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a ocho de Noviembre de dos mil dieciocho, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las trece horas y treinta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 19 de octubre de 2.018, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 16/2018, por importe de 160.910,59 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.

- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 16/2018, por importe de 160.910,59 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitud de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Aprobación de la liquidación presentada por Acciona referente al canon a abonar al Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre de 2018.-

Vista la liquidación presentada por la empresa **ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U.**, como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre de 2018.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 6 de noviembre de 2018, del siguiente tenor:

“-----PRIMERO.- Que según la Cláusula 35 del Contrato de gestión de los servicios de “Abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo”,

firmado con la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., el 29 de julio de 2015, “el canon anual variable vendrá determinado por un importe sobre los metros cúbicos facturados a los usuarios del servicio (excluido el consumo municipal)”, siendo este importe (con la oportuna actualización) de 0,0645€ por metro cúbico facturado.

SEGUNDO.- Que la Cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas dispone que “el canon anual variable que satisfará el concesionario será actualizado anualmente conforme al mismo porcentaje de actualización que se revise el precio del contrato”.

Que, la Cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas establece que “los precios se revisarán, en su caso, aplicando la variación anual experimentada en el Índice nacional de Precios Industriales correspondiente al grupo 360” Captación, depuración y distribución de agua”, siendo el mes a tomar como referencia el mes anterior al correspondiente a la actualización.

Asimismo se establece que “la revisión no podrá superar el 85 por ciento de variación experimentada por el índice adoptado”.

“Asimismo, considerando lo establecido en el Proyecto de Ley de Desindexación de la Economía española, cuando la variación resultante sea negativa se considera que el valor de revisión será cero, y cuando exceda del 2% se considerará éste como valor de referencia para las revisiones.”

“El índice anterior se aplicará a todos los componentes del coste con excepción de los siguientes:

-Gastos de Personal, a los que se aplicará el incremento que se recoja en el Convenio aplicable.

-Los gastos financieros, que disminuirán en la misma proporción en la que disminuyan los intereses derivados de la financiación origen de los mismos.”

*CUARTO.- Que por acuerdo del Pleno municipal de 1 de diciembre de 2017, se acordó “aprobar la revisión de los precios del contrato, para el ejercicio 2018, en los términos establecidos en la Cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas, lo que supone un incremento general del precio del contrato del **0,50%.**”*

El porcentaje de incremento general del precio del contrato resulta de la aplicación de lo establecido en la Cláusula 37 del Pliego, citada anteriormente, ya que todos los precios del contrato, a excepción de los gastos de personal que se revisaron un 1,5%, se revisaron un 85%, incluido el Canon anual Variable.

QUINTO.-Asimismo, la Cláusula 34 del Pliego de Cláusulas administrativas y prescripciones técnicas establece que “los ingresos del concesionario estarán constituidos por los siguientes conceptos:

- Los ingresos por la aplicación a los clientes del servicio de las tasas vigentes en cada momento, por prestación del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración.

- Los importes por la instalación de contadores, así como de su retirada, en caso de ser necesaria.

- Las contribuciones especiales que se impongan con motivo de obras de mejora del servicio, de acuerdo con la legislación vigente, siempre que éstas se realicen por el concesionario.

- Las subvenciones que para cubrir el equilibrio económico de la concesión acuerde el Ayuntamiento conceder (con cargo a los presupuestos municipales) al Concesionario, previo los trámites previstos por el ordenamiento jurídico vigente, en cada momento.

Que, puesto que la retribución del concesionario la constituyen los ingresos por la aplicación a los clientes del servicio de las tasas vigentes en cada momento, por prestación del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, la revisión de los precios del contrato, debería conllevar la modificación las citadas tasas, para cubrir el nuevo coste del contrato.

Puesto que el Ayuntamiento no ha modificado las tasas por los servicios de agua, alcantarillado y depuración para satisfacer los nuevos costes del contrato, la empresa concesionaria presenta una factura, por importe de 3.985,48€, en concepto de “Compensación por la revisión de precios de 2018, 3º periodo de 2018, no aplicada en las Tarifas”.

SEXTO.- Que la empresa concesionaria presenta la siguiente liquidación correspondiente al canon a abonar al Ayuntamiento referente al tercer trimestre de 2018:

VOLUMEN FACTURADO EXCLUIDO EL CONSUMO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2018	CANON AFERTADO	CANON DEL TRIMESTRE	MODIFICACIONES DE PERIODOS ANTERIORES	CANON A LIQUIDAR
311.514,00 M3	0,0645€/M3	20.092,65	0,00	20.092,65€

De conformidad con lo informado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.-Aprobar la liquidación presentada por la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U, como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre de 2018, por importe de 20.092,65€.

2º.-Aprobar la factura, por importe de 3.985,48€, en concepto de “Compensación de la Retribución del Concesionario del Servicio no cubierta por las Tarifas. 3º trimestre de 2018”, a favor de la empresa ACCIONA AGUA S.L.U.

2.4.- Solicitudes de devolución de avales.- 2.4.1.- Constituido para responder del aprovechamiento de maderas. Lote 1º/2016. -

– Vista la instancia presentada por ... **JOSÉ RAMÓN MARINERO S.L.**, solicitando devolución del aval que tiene depositado para responder del aprovechamiento de maderas del lote 1º del monte de U.P. nº 25 y campaña de 2016.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora de Fondos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó devolver a ... **JOSÉ RAMÓN MARINERO S.L.**, el aval que tiene depositado para responder del aprovechamiento de maderas del lote 1º del monte de U.P. nº 25 y campaña de 2016, por importe de 1.456,25 euros.

2.4.2.- Constituido para responder de la prestación del servicio de “Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil”.-

Vista la instancia presentada por **DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.**, solicitando devolución del aval que tiene depositado para responder del contrato de prestación del servicio de “Gestión del Centro de Educación Infantil”.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora de Fondos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó devolver a **DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.** el aval que tiene depositado para responder del contrato de prestación del servicio de “Gestión del Centro de Educación Infantil”, por importe de 9.719,70 euros.

2.5.- Solicitud de colaboración económica.-

Visto el escrito presentado por la **ASOCIACIÓN TAURINA CULTURAL “PEÑA TAURINA AREVALENSE”**, solicitando la colaboración económica del Ayuntamiento en la organización de la diversas actividades organizadas durante las Fiestas de Arévalo, en especial, el denominado “Peque Encierro”, así como otras actuaciones culturales.

Considerando el interés de la celebración de las actividades realizadas, dentro del programa de Fiestas de San Victorino de 2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el gasto por importe de 870,00€ en concepto de colaboración en los gastos de la organización de las actividades realizadas por la “Peña Taurina Arevalense” durante las Fiestas de San Victorino de 2018, así como otras actuaciones culturales desarrolladas.

2º.- Requerir asimismo a la citada Asociación la aportación de la justificación de los gastos de organización de las citadas actividades, en los tres meses siguientes a la recepción del importe de la subvención.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obra mayor.-

.../...

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.3.- Dación de cuenta de comunicaciones de cambio de titularidad.-

.../...

3.4.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

3.5.- Licencia de primera ocupación.-

.../...

3.6.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.6.1.- De terraza de invierno.-

.../...

3.6.2.- De vado.-

.../...

3.6.3.- De instalación de circo.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Certificación única de las obras de “Pavimentación y soterramiento de cableado en C/ Figones y C/ Principal de la Morería”.-

Vista la certificación única de las obras de “PAVIMENTACIÓN Y SOTERRAMIENTO DE CABLEADO EN C/ FIGONES Y C/ PRINCIPAL

DE LA MORERÍA”, remitida por la empresa **ELSAMEX S.A.U.**, con C.I.F. A-28504728, por importe de 33.863,60 €.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 30 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación única de la obra de “PAVIMENTACIÓN Y SOTERRAMIENTO DE CABLEADO EN C/ FIGONES Y C/ PRINCIPAL DE LA MORERÍA”, así como su correspondiente factura, por importe de 33.863,60 euros, a favor de la empresa **ELSAMEX S.A.U.**, con C.I.F. A-28504728.

2º.- Ordenar el pago del referido gasto, con cargo a la partida 1532.61910.

4.2.- Certificación única de las obras de “Ampliación de zona pavimentada en Parque Vellando”.-

Vista la certificación única de las obras de “**AMPLIACIÓN DE ZONA PAVIMENTADA EN PARQUE VELLANDO**”, remitida por la empresa **RESTRUCANCIO S.L.U.**, con C.I.F. B-05205844, por importe de 30.129 €.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 30 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación única de la obra de “**AMPLIACIÓN DE ZONA PAVIMENTADA EN PARQUE VELLANDO**”, así como su correspondiente factura, por importe de 30.129 euros, a favor de la empresa **RESTRUCANCIO S.L.U.**, con C.I.F. B-05205844.

2º.- Ordenar el pago del referido gasto, con cargo a la partida 1532.61910.

4.3.- Certificación-liquidación de las obras de “Continuación del paseo peatonal en Avda. de Emilio Romero, desde el recinto ferial hasta la C/ Asunción Valcarce Maestro”.-

Vista la certificación de liquidación de las obras de “**CONTINUACIÓN DEL PASEO PEATONAL EN AVDA. DE EMILIO ROMERO, DESDE EL RECINTO FERIAL HASTA LA C/ ASUNCIÓN VALCARCE MAESTRO**”, remitida por la empresa **ALAMOMAR S.L.**, con C.I.F. B-05145859, por importe de 12.036,84 €.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 30 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación de liquidación de las obras de “CONTINUACIÓN DEL PASEO PEATONAL EN AVDA. DE EMILIO ROMERO, DESDE EL RECINTO FERIAL HASTA LA C/ ASUNCIÓN VALCARCE MAESTRO”, así como su correspondiente factura, por importe de 12.036,84 euros, a favor de la empresa ALAMOMAR S.L., con C.I.F. B-05145859.

2º.- Ordenar el pago del referido gasto, con cargo a la partida 1532.61910.

4.4.- Solicitud de prórroga del contrato de arrendamiento de fincas rústicas de masa común.-

Visto el escrito presentado por ... solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de las fincas rústicas de masa común nºs. 10121 y 20121 del Polígono 9, adjudicadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2014.

Vista la cláusula segunda del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas de masa común propiedad del Ayuntamiento, que permite la prórroga del contrato por un año más, hasta un máximo de seis.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar el mencionado contrato por un año más (hasta el 20 de septiembre de 2019), en los mismos términos, actualizándose con el IPC el precio de la adjudicación.

4.5.- Requerimiento previo a la adjudicación del “Aprovechamiento del lote 2º de maderas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2018”.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, con el precio como único criterio de valoración y tramitación ordinaria, del “**Aprovechamiento del lote 2º de maderas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2018**”, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de septiembre de 2018.

Visto que la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación del Lote 2º de maderas correspondiente al año 2018, a favor de D. JOSÉ RAMÓN MARINERO BENITO, con D.N.I. núm. 70.236.596-R, en

representación de JOSÉ RAMÓN MARINERO S.L., con C.I.F. núm. B-40144008, por 7.680 € + IVA , al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a Don José Ramón Marinero Benito, en representación de JOSÉ RAMÓN MARINERO S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Contratos del Sector Público, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I el presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Comunicación de altas y bajas en la Agrupación de Protección Civil de Arévalo.-

.../...

5.2.- Informe sobre la ocupación de terrenos en vía pecuaria, a su paso por el término municipal de Arévalo.-

Vista la solicitud de informe respecto de la Ocupación temporal de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa Occidental”, que se corresponde con la solicitud de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., consistente en la ocupación de 178,50 m² para instalación una red de distribución eléctrica subterránea, durante un período de 10 años. (Expte. O-AV-1129/18-VP).

Visto el informe emitido por los Servicios técnicos municipales, de fecha 30 de octubre de 2018 y del siguiente tenor literal:

1º. La ocupación se corresponde con la solicitud de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U., consistente en Ocupación de 178,50 m², para instalación de una RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA SUBTERRANEA, durante un período de 10 años.

2º.- En relación con lo señalado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias:

Ocupaciones y aprovechamientos en las vías pecuarias

Artículo 14 Ocupaciones temporales

Por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, se podrán autorizar ocupaciones de carácter temporal, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél.

En cualquier caso, dichas ocupaciones no podrán tener una duración superior a los diez años, sin perjuicio de su ulterior renovación. Serán sometidas a información pública por espacio de un mes y habrán de contar con el informe del Ayuntamiento en cuyo término radiquen.

se informa favorablemente. “

La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad, informar favorablemente la ocupación temporal.

5.3.- Dar cuenta del Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y este Ayuntamiento para la realización de obras de reparación y conservación del acuartelamiento de la Guardia Civil en esta localidad.-

Visto el Convenio de colaboración entre el MINISTERIO DEL INTERIOR (Secretaría de Estado de Seguridad) y este Ayuntamiento, que tiene por objeto la realización de obras de reparación y conservación del acuartelamiento de la Guardia Civil en esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización del citado Convenio.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el mismo.

5.4.- Escrito presentado por ... en relación con las instalaciones del bar de las piscinas municipales.-

.../...

5.5.- Solicitud de local para taller de bailes folklóricos.-

.../...

5.6.- Solicitud de espacio para celebración de feria.-

.../...

5.7.- Solicitud de las instalaciones de la piscina municipal cubierta.-

.../...

5.8.- Solicitud de utilización de las instalaciones del polideportivo del CEIP Los Arévacos.-

.../...

5.9.- Solicitud de autorización para acceder con vehículo por el Paseo Fluvial.-

.../...

Este asunto, no incluido en el orden del día, es tratado por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre:

5.10.- Dar cuenta del Convenio de cooperación educativa entre la Universidad Pontificia de Salamanca y este Ayuntamiento para la realización de prácticas de alumnos.-

Visto el Convenio de colaboración entre la UNIVERSIDAD PONTIFICA DE SALAMANCA y este Ayuntamiento, que tiene por objeto la realización de prácticas de alumnos antes de la finalización de la titulación de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización del citado Convenio.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el mismo.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.